



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ROALPO S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día uno de octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, estudiante, soltero; y, **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, estudiante, soltera. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, Ingeniero en Telecomunicaciones, soltero; y, **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, estudiante, soltera. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ROALPO S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del



Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse en forma directa, ~~operación, subcontratación, participación, intermediación, y otras formas jurídicas a la~~ construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, jardines, parques, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y

1 construcciones mecánicas. La compañía podrá dedicarse a la construcción,
2 administración, ejecución y dirección, mantenimiento de proyectos y obras civiles,
3 hidráulicas, de telecomunicaciones, portuarias, sanitarias, eléctricas, aires
4 acondicionados, sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión, alarmas,
5 sistemas contra incendios, urbanizaciones, tendido de redes de agua, gas, electricidad,
6 cloacas, sea éstas generales o domiciliarias, pavimentos, edificios, incluso destinadas al
7 régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes,
8 sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas,
9 proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos,
10 oleoductos, y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo
11 tipo. **DOS.-** Bajo cualquier forma, condición o título, podrá comprar, vender, transferir,
12 hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, arrendar inmuebles urbanos y
13 rurales, fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en
14 las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal. **TRES.-** La sociedad tendrá por
15 objeto realizar por su cuenta o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes
16 actividades: Servicios: Alquiler de maquinarias y herramientas. Provisión de servicios
17 de mantenimientos, reparaciones, montajes, e instalaciones de carácter industrial,
18 comercial mecánica, eléctrica, térmica, electromecánica, como así también la obras
19 complementarias. Prestación de servicios, ejecución, operación y mantenimiento de
20 servicios públicos y privados del sistema de distribución eléctrica, sistemas de gas,
21 plomería, desagües y la realización de todo tipo de trabajos y obras vinculadas al
22 mismo, estudio proyecto y ejecución de obras de infraestructura eléctrica,
23 electromecánicas, mantenimiento integral de sistemas de seguridad electrónica,
24 explotación comercial de sistemas eléctricos, mecánicos, radiocomunicaciones y
25 telecomunicaciones ya sea de carácter público o privado. Asesorías, capacitación,
26 peritajes y auditorías de los sistemas descriptos anteriormente. Estudio, proyecto,
27 desarrollo, dirección y ejecución de obras de ingeniería pública o privada. Explotar
28 concesiones, licencias, permisos otorgados por entidades públicas y/o privadas.

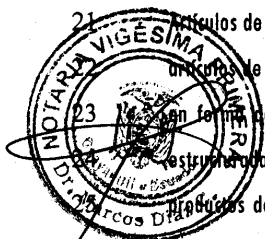


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3

- 2 destinados a la prestación de servicios y la comercialización de bienes. Adquirir o tomar
3 en arrendamiento instalaciones para lograr el normal desarrollo de sus actividades;
4 **CUATRO**.-La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
5 fabricación o industriplización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
6 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
7 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
8 ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las
9 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en
10 la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos
11 de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
12 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
13 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior,
14 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
15 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
16 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
17 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
18 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
19 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
20 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
21 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)
22 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería,
23 artículos de librería, instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de madera ya sea
24 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
25 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
26 Productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
27 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
28 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada



1 en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos
2 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
3 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
4 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
5 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
6 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
7 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
8 computadoras e impresoras; programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
9 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
10 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
11 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; **CINCO.-** Se
12 dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
13 Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;
14 b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
15 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos fijos, celulares, equipos de
16 radiocomunicación, radioaficionados y busca personas; f) Sistemas de Comunicaciones a
17 través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
18 electrónicas en Internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
19 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **SEIS.-** La compañía también
20 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, contable, financiera, ambiental,
21 técnica, agrícola, en el área de la construcción e Ingeniería Civil y Telecomunicaciones;
22 b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como, obras
23 civiles y arquitectónicas en general; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales;
24 d) Brindar asesoría técnica y ambiental; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
25 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
26 profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
27 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
28 procesamiento de datos; **OCHO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Laquet
NOTARIO

5

2 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
3 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
4 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la
5 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
6 cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
7 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
8 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
9 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
10 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
11 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
12 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
13 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir
14 en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
15 **NUEVE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
16 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
17 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.-** Se
18 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento
19 de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
20 centrales telefónicas; **ONCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
21 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DOCE.-** Se
22 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
23 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
24 educativo, científico, religioso, informativo.. Para cumplir con su objeto social podrá
25 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
26 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
27 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
28 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía en el cantón Guayaquil, Provincia

1 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
2 o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado
3 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. El capital suscrito
4 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
6 nominal cada una de **UN DOLAR AMERICANO**. Las acciones estarán numeradas del
7 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
8 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
9 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN**
10 **ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS**
11 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
12 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
13 de ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO**
14 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
15 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
16 de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
17 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
18 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
19 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de la
20 Propiedad del cantón Samborondón. El pago será hecho en numerario o especie.-
21 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINIS TRACION Y REPRESENTACION**
22 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
23 **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
24 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
25 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
26 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
27 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
28 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Carqueje
NOTARIO

7

de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
2 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
3 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
4 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
5 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
6 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
7 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
8 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
9 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
10 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
11 accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los diarios de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
13 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
14 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
15 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
16 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
17 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
18 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente
19 y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
20 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
21 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
22 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
23 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
24 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
25 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
26 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
27 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
28 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en



que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-**

Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**

Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La

compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía; incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7208680
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2008 2:35:16 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ROALPO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC010140-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ROALPO S.A** XX;

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO

CANTIDAD
\$2.00
\$198.00
\$200.00

TOTAL

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

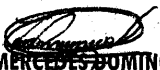
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.


KEVIN ORLANDO TORRES CÉRVANTES

Ced. Cuid. No. 0909963035

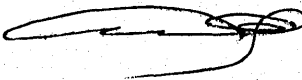
Cert. de Vot. No. 170-0315


ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO

Ced. Cuid. No. 0923829824

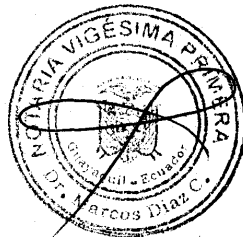
Cert. de Vot. No. 289-0010

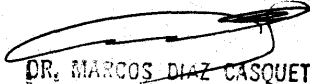
EL NOTARIO



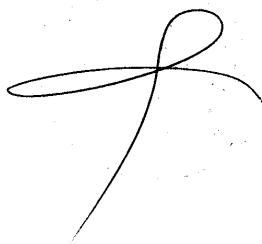
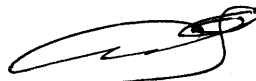
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006849 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de octubre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ROALPO S.A., otorgada ante mí el 1 de octubre del 2008.- Guayaquil, 9 de octubre del dos mil ocho.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke and a vertical line extending downwards.A handwritten signature in black ink, featuring a series of loops and a horizontal stroke.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.329
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006849, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 8 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ROALPO S.A.**, de fojas 125.888 a 125.901, Registro Mercantil número 22.060.-

ORDEN: 55329



54133

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

022396

Guayaquil,

28 OCT 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ROALPO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL